

2012 00170 00 RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

jose cristobal rojas clavijo <crotalo07@hotmail.com>

Mar 23/05/2023 8:15

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cristobal <crotalo652@gmail.com>

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)

Ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

RAD. 50001 31 03 002 2012 00170 00

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE WILFREDO CUNDUMI OROBIO vs TRANSPORTES ASOCIADOSTAX S.A.

REF: RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Respetuosamente;

JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO mayor de edad e identificado con la C.C. 86.051.507 expedida en Villavicencio (Meta), abogado titulado y en ejercicio de la profesión portador de la T.P. 127.443 del C.S. de la Jra., en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio de la presente a voces del Art. 318 del C.G.P me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** dentro del término legal, en base a los siguientes:

PRETENSIONES

1. **REVOCAR** la orden de Archivo que profirió su despacho en Auto de fecha de dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) dentro del presente asunto, por cuanto aún no ha habido pago de la obligación.

HECHOS

1. El despacho en Auto del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaria por encontrarse ajustada a derecho y también en firme del auto de referencia **ordena el archivo de las diligencias**.

2. Solicito se revoque esta orden de archivo de la diligencia toda vez que aún no ha habido pago alguno de la obligación por parte de los demandados, siendo razón esta suficiente para continuar con el proceso.

3. Con fundamento en lo anterior, no le quedaba otro camino al despacho más que revocar la orden de archivo de las diligencias.

Sin otro particular, atentamente:

JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO

C.C. **86.051.507** expedida en Villavicencio (Meta)

T.P. 127.443 del C.S. de la Jra.,

Enviado desde [Outlook](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)

Ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

RAD. 50001 31 03 002 2012 00170 00

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL DE WILFREDO CUNDUMI OROBIO vs TRANSPORTES
ASOCIADOSTAX S.A.

**REF: RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE
MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Respetuosamente;

JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO mayor de edad e identificado con la C.C. 86.051.507 expedida en Villavicencio (Meta), abogado titulado y en ejercicio de la profesión portador de la T.P. 127.443 del C.S. de la Jra., en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio de la presente a voces del Art. 318 del C.G.P me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** dentro del término legal, en base a los siguientes:

PRETENSIONES

1. REVOCAR la orden de Archivo que profirió su despacho en Auto de fecha de dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) dentro del presente asunto, por cuanto aún no ha habido pago de la obligación.

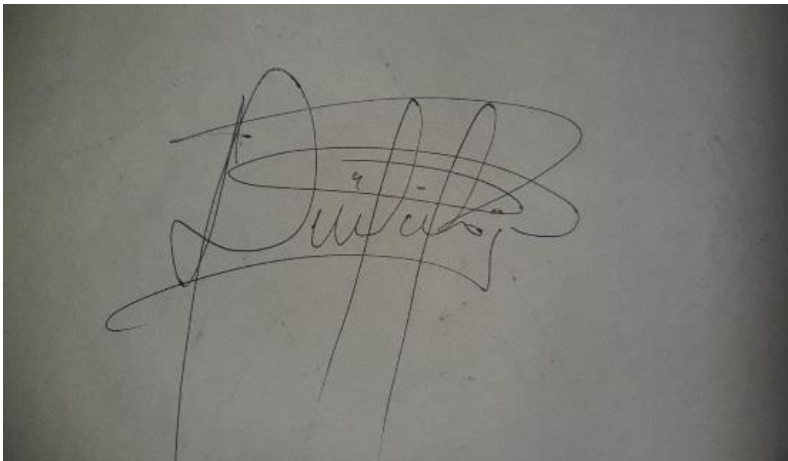
HECHOS

1. El despacho en Auto del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaria por encontrarse ajustada a derecho y también en firme del auto de referencia **ordena el archivo de las diligencias.**

2. Solicito se revoque esta orden de archivo de la diligencia toda vez que aún no ha habido pago alguno de la obligación por parte de los demandados, siendo razón esta suficiente para continuar con el proceso.

3. Con fundamento en lo anterior, no le quedaba otro camino al despacho más que revocar la orden de archivo de las diligencias.

Sin otro particular, atentamente:

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'Jose Cristobal Rojas Clavijo'.

JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO
C.C. **86.051.507** expedida en Villavicencio (Meta)
T.P. **127.443** del C.S. de la Jra.,

2012 00170 00 RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

jose cristobal rojas clavijo <crotalo07@hotmail.com>

Mar 23/05/2023 8:25

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (198 KB)

20.05.23 RECURSO REPOSICION AUTO ORDENA ARCHIVO.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)

Ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co _

E. S. D

RAD. 50001 31 03 002 2012 00170 00

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE WILFREDO CUNDUMI OROBIO vs TRANSPORTES ASOCIADOSTAX S.A.

REF: RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)_

Respetuosamente;

JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO mayor de edad e identificado con la C.C. 86.051.507 expedida en Villavicencio (Meta), abogado titulado y en ejercicio de la profesión portador de la T.P. 127.443 del C.S. de la Jra., en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio de la presente a voces del Art. 318 del C.G.P me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** dentro del término legal, en base a los siguientes:

PRETENSIONES

1. **REVOCAR** la orden de Archivo que profirió su despacho en Auto de fecha de dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) dentro del presente asunto, por cuanto aún no ha habido pago de la obligación.

HECHOS

1. El despacho en Auto del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaria por encontrarse ajustada a derecho y también en firme del auto de referencia **ordena el archivo de las diligencias.**

2. Solicito se revoque esta orden de archivo de la diligencia toda vez que aún no ha habido pago alguno de la obligación por parte de los demandados, siendo razón esta suficiente para continuar con el proceso.
3. Con fundamento en lo anterior, no le quedaba otro camino al despacho más que revocar la orden de archivo de las diligencias.

Sin otro particular, atentamente:

JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO
C.C. **86.051.507** expedida en Villavicencio (Meta)
T.P. **127.443** del C.S. de la Jra.,

Enviado desde [Outlook](#)